DEVOLUCIÓN Y PRIVATIZACIÓN A (CORNAP)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 82-92. Aprobado el 26 de Febrero de 1992

Publicado en La Gaceta No. 48 del 11 de Marzo de 1992

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Se aprueba la propuesta presentada a la Presidencia de la República por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) en relación a la devolución y privatización de los bienes que integran la Empresa Genética de Reforma Agraria Roberto Alvarado (Proyecto Lechero Chiltepe), en los términos contenidos en dichas propuesta.

Artículo 2.- En los casos de bienes en los que se aprueba su devolución se faculta a la Junta General de CORNAP, para negociar y convenir con los interesados los montos que se deben reconocer en favor del Estado, así como a suscribir las Actas de entrega correspondiente y ejecutar dichas devoluciones.

Artículo 3.- En caso de venta se faculta a la Junta General a negociar y acordar con los interesados el precio y los términos de dichas venta.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entra en vigencia el día de hoy, sin perjuicio de su posterior publicado publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiseis día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11885